

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de crédito número 10/2025, con la modalidad de suplemento. Competencia: Pleno municipal. Expediente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 272, de fecha 14 de noviembre de 2025, página 210. A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

CAP.	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACION	CRÉDITO FINAL
9	329.825,24 €	865.940,48 €	1.195.765,12 €

FINANCIACIÓN RTGG

CAP.	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACION	CRÉDITO FINAL
8	65.568,17 €	865.940,48 €	931.508,65€

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Fuente el Saz de Jarama, a 10 de diciembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/20.532/25)

